

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año ..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 131).

## CONGRESO

### Sesión del día 9.

Abrese sesión 3'35, presidencia Dato.

Nougués anuncia interpelación sobre recaudación renta alcoholes.

Orden día.—Continúa debate sobre dictamen relativo nulidad ciertos contratos préstamos.

Sr. Ruiz Jimenez insiste ley establece tasa; aboga prohibase absoluta retención sueldo empleados.

Sr. Canalejas contéstale Comisión tendrá cuenta observaciones estime aceptables.

Marqués Casa la Iglesia aplaude severidad contratos menores.

Sr. Benitez contesta nombre Comisión, termina debate totalidad; reanúdase Administración; deséchase otra Sr. Arias.

Sr. Canalejas rectifica discurso ayer, insiste ley no servirá estimular ni vigorizar vida local, aplaude tenacidad; persigue aprobación; termina diciendo país no está conforme con ley.

Presidente Consejo dice opinión está Gobierno; es fracaso tentativo oposiciones; deséchase enmienda Arias art. 97, otra Sr. Ruiz Jimenez; suspéndese; acuérdate reunirse secciones.

Levántase sesión 7'30.

## SENADO

### Sesión del día 9.

Abrese sesión 4'10 bajo presidencia Azcárraga.

Obispo Jaca ruega Ministro Guerra cuando acuérdate concentración fuerzas concédase plus sueldo.

Ministro contéstale.

Sr. Jover pregunta si es cierta dimisión Alcalde Barcelona.

Ministro Gobernación dice noticia inexacta.

Apruébase excepción pagos derechos reales préstamos hagan los Montes de piedad y Bancos agrícolas; vótase definitiva repoblación forestal; apruébase dictamen carreteras; apruébase votación proyecto represión terrorismo.

Sr. Sol pide lectura artículos Reglamento y votación nominal.

Levántase sesión 5'45.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruido por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con objeto de crear un epígrafe en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª de industrial para la venta al por mayor y menor de artículos para la construcción de cajas para envases, y otro en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª para los especuladores en frutas verdes ó confeccionadores de cajas con destino exclusivo á la exportación, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ha remitido á informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el expediente adjunto, del cual resulta: Que la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, después

de un detenido estudio hecho de las industrias de venta al por mayor ó menor de materiales ó efectos para envases de frutas destinadas á la exportación y de la de especuladores en frutas verdes, conocidos más comúnmente con el nombre de confeccionadores de cajas con destino exclusivo á la exportación, especie de intermediarios entre los productores y los exportadores, entiendo que para dar el debido cumplimiento á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, que clasificó á los especuladores que exportan exclusivamente al extranjero frutos del país y hortalizas que no sean artículos de primera necesidad en el consumo interior, y para que no escapen de la acción fiscal los pequeños especuladores, que sirven de intermediarios entre los productores y especuladores, era llegado el caso de que por V. E., haciendo uso de las facultades que al Gobierno confiere el art. 15 del Reglamento de industrial para introducir en las clasificaciones y cuotas las modificaciones que aconsejen las necesidades y vicisitudes de las industrias, se haga la clasificación y determinen las cuotas que deben corresponder á esas dos industrias, fundando en atendibles razones la propuesta que al efecto formula en los siguientes términos:

1.º Creación en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª de industrial de un epígrafe redactado en la forma siguiente: Vendedores por mayor ó menor de materiales ó efectos destinados exclusivamente á la construcción de cajas para envases de frutas.» A estos industriales no les serán aplicables los beneficios del art. 17, ni tampoco podrán los comprendidos en la misma clase ú otra superior ejercer dicha industria sin pago de la cuota correspondiente; y

2.º Crear en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª otro epígrafe que diga: «Especuladores en frutas verdes ó confeccionadores de cajas con des-

tino exclusivo á la exportación, pero sin poder efectuarla por su cuenta. Pagarán una patente de 150 pesetas.»

En vista de tal propuesta, y para cumplir cuantos requisitos exige el citado art. 15 del Reglamento, V. E. se ha servido consultar el parecer de este Consejo.

La Comisión permanente del mismo, después de cuanto expone la Dirección general de Contribuciones en su Nota del 15 de Febrero último, estima que es conveniente, tanto para los intereses de la Hacienda como para los de los particulares, la creación de dos nuevos epígrafes, porque el uno ha de ser, en efecto, complemento del que se creó por la Real orden de 10 de Febrero de 1905, á cuyo amparo se ha desarrollado, principalmente en las poblaciones de Levante, la industria de que se trata para la fabricación de envases, y el otro responde á la necesidad de tarifar y someter al tributo una pequeña industria que no podría, dado lo exiguo de sus beneficios, ser ejercida con la cuota que al epígrafe 54 de la tarifa 2.ª está asignada, al que sería más violento, dada su generalidad y alcance, someter á estos industriales, los que de no ser clasificados en un epígrafe especial, tendrían que serlo en el citado, con notoria falta de equidad.

Ante la disyuntiva de que así sea, ó se tolere el ejercicio de su industria sin tributar, con perjuicio del Tesoro, es indudable que la propuesta del Centro directivo es la única solución de armonía entre unos y otros intereses y la que debe adoptarse.

Conforme el Consejo con lo sustancial de esta propuesta, desde luego consultaría á V. E. su aprobación, tal como aparece redactada en el informe de la Dirección, si no estimara que el último párrafo de la dicha propuesta sobre creación de un epígrafe en la clase 9.ª de la

tarifa 1.<sup>a</sup> debe aclararse. El fundamento de esta aclaración del Consejo no es otro que el evitar que parezca la limitación á hacer exclusiva la venta de los elementos ó piezas que constituyen los envases. Bien está que, dado el desarrollo de la industria de especuladores en frutas y hortalizas para la exportación, se facilite la formación de envases y se cree un epígrafe para los que sólo á esa industria se dediquen, pero sin hacer constar nada que pueda motivar la creencia de que otros industriales estén privados de ella por la índole de la que ejercen, pues venían limitando el círculo de aquella á que legítimamente se dedican, y podrían ser perjudicados, no obstante satisfacer, como satisfacen, mayor cuota que la que se propone para la nueva y especial industria de que se trata. Como en el informe de la Dirección se indica, la industria que se va á clasificar se reduce á la venta de clavazón y demás elementos que sirvan para unir las piezas que constituyen el envase y esos materiales, pueden y deben ser también vendidos por los ferreteros de la tarifa 1.<sup>a</sup>, clases 1.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup>, epígrafes 5.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, respectivamente, que están autorizados para vender toda clase de clavazón y otros artículos de cerrajería y ferretería al por mayor ó menor, según la tarifa y sus clases. Además, los envases pueden ser y son, en gran número de casos, de madera, y la venta de ella para ese objeto no puede prohibirse á los industriales del epígrafe A 24 de la tarifa 2.<sup>a</sup>

No halla obstáculo por lo dicho el Consejo á la creación del nuevo epígrafe que se propone en la conclusión 1.<sup>a</sup> del informe de la Dirección, tarifando una industria nueva y especial; antes por el contrario, la cree beneficiosa y acertada, pero sin mantener al hacerlo los términos en que aparece redactado el proyecto de epígrafe, procurando dejar bien aclarado que se refiere y comprende sólo á los que se dedican sólo á la venta de esos materiales y de la 2.<sup>a</sup>, sin que eso signifique que otros como los citados puedan también venderlos sin pagar más cuota que la que ya satisfacen, es decir, sin que pueda creerse á los que, limitado su derecho por razón de la industria que ejercen legítima y válidamente, se dedican también á la venta de esos mismos materiales.

Con la modificación propuesta, el Consejo, constituido en Comisión permanente, opina que puede V. E. servirse prestar su aprobación á la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, creando los dos epígrafes sobre que versa esta consulta.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer,

en su consecuencia, que los citados epígrafes se redacten en la siguiente forma: «Tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 9.<sup>a</sup>, número 19, Vendedores por mayor ó menor de materiales ó efectos destinados exclusivamente á la construcción de cajas para envases de frutas.» A estos industriales no les serán aplicables los beneficios del art. 17 del Reglamento del ramo, ni tampoco podrán los demás comprendidos en la misma clase ó en otra superior ejercer dicha industria sin pago de la cuota correspondiente, á no ser que figuren matriculados como ferreteros de la tarifa 1.<sup>a</sup>, clase 1.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup>, epígrafes 5.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, respectivamente, «Tarifa 5.<sup>a</sup>, sección 2.<sup>a</sup>, núm. 44 bis, Especuladores en frutas verdes ó confeccionadores de cajas con destino exclusivo á la exportación, pero sin poder efectuarla por su cuenta. Pagarán una patente de 150 pesetas.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1908.—Sánchez Bustillo.—Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(De la Gaceta núm. 120).

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

#### PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO

##### Altable.

Presidente, D. Julio Orive Arnaiz, Alcalde.—Vocales, Gumerindo Delgado Caño, Párroco; Plácido Olarte del Rio é Hipólito Cantero Castillo, Concejales; Francisco Samaniego Medina y Pablo Cueva Besga, padres de familia; Felisa Tricio Aparicio y Toribia Hernández Arnaiz, madres de familia; José Campomar N. Alonso, Secretario.

##### Añastro.

Presidente, D. Claudio Pedruzo, Alcalde.—Vocales, Ponciano San Martín y Gabriel Arbe, Concejales; Valentín Miguel, Párroco; Niceto Fernández y Pablo Díaz, padres de familia; Eugenia Ruanas y Bonifacia Díez de Uré, madres de familia.

##### Ayuelas.

Presidente, D. Maximino Sabando, Alcalde.—Vocales, Luis Martínez Osaba y Gregorio Pérez Gómez, Concejales; Gregorio Zárate Gutiérrez y Antonino Santiago González, padres de familia; Sebastiana Bastida Sobrón y Cándida Garoña, madres de familia; Francisco Pérez Villate, Párroco; Jesús de Valdivielso, Médico.

##### Bozón.

Presidente, D. Evaristo Ruiz, Alcalde.—Vocales, Celestino Sobrón,

Párroco; Jesús Echevarrieta, Médico; Prudencio Busto y Fernando Oñate, Concejales; Silverio Valderrama y Felipe Busto, padres de familia; Andrea Ayuelas y Eustasia Arús, madres de familia.

##### Treviño.

Presidente, D. Pablo García Salazar, Alcalde.—Vocales, Victoria-no Martínez de Bujo, Médico; Agapito Conde Pérez, Farmacéutico; Eustaquio Ortiz Fernández y Evaristo Roa Ruiz, Concejales; Domingo Oraá Espada é Ignacio Olalde Oñate, padres de familia; María Alzola Barrio y Joaquina Hernández Rojo, madres de familia; Juan Villoldo H., Párroco.

##### Miranda de Ebro.

Presidente, D. Antonio Martínez Fernández, Alcalde.—Vocales, Manuel Fernández Martínez y Gonzalo Bárcena Eguiluz, Concejales; Jesús Valdivielso Álvarez, Inspector de Sanidad; Angel Olarte Huidobro y Marcial Bornachea Regulez, padres de familia; Antonia Tammes y Dolores Medinilla Bastida, madres de familia; Antonio Ruiz Abad, Párroco; Nicasio de Juana Foncea, Farmacéutico; Angel Ruiz Sao, Secretario; Tomás Pérez de Turiso, Delegado para el barrio de Ircio; Felix Urbina Palomares, para el de Valverde; Feliciano Cantero Sanciego, para Los Corrales; Anselmo Ugarte Calvo, para Bardauri; Juan Saiz García, para Guinición y Montañana; Daniel Gutiérrez Martín, para Suzana; Lorenzo Pérez, para Bayas.

##### Miraveche.

Presidente, D. Segismundo Ruiz Campo, Alcalde.—Vocales, Vicente Campo Lañana y Lucio Ruiz Marroquín, Concejales; Antonio Martínez Lagándara, Inspector de Sanidad; Santiago López Marroquín y Ezequiel Saez y Saez, padres de familia; Petra Gómez Fernández y Vicenta Alonso Lecifiana, madres de familia; Saturnino Rufrancos Díaz, Párroco.

##### Orón.

Presidente D. Pedro Ontañón Alonso, Alcalde.—Vocales, Juan Solórzano y Santiago Arnaiz, Concejales; Cipriano Dulanto, Médico; Santiago Saez Díez, Párroco; José Sabando Gómez, Maestro; Cipriano Vadillo y Fermín Estrada, padres de familia; Adela Saez y Basilia Sabando, madres de familia.

##### Pancorvo.

Presidente, D. Agustín Pérez Arciniega, Alcalde.—Vocales, Santiago Varona Varona y Fabriciano Fernández Mediavilla, Concejales; Leoncio del Val Alvillo, Párroco; Julio Solano González, Médico; Amadeo Villanueva Fernández, Farmacéutico; Nemesio Arbide Aide y Pablo Arciniega Bodegos, padres de familia; Mariana Valderrama López y Dolores Cándido Granao, madres de familia; José Campomar H. Alonso, Secretario.

##### Santa María Ribarredonda.

Presidente, D. Teodosio López Armentia, Alcalde.—Vocales, Ramón Bárcena Busto y Gaspar Díez Arroyuelo, Concejales; Gerardo Palacín Gallardo, Inspector de Sanidad; Francisco López y López y Félix Alonso Campo, padres de familia; Isabel Zubiaga González y María Díez Bárcena, madres de familia; Jacinto Gómez Arnaiz, Párroco.

##### Villanueva del Conde.

Presidente, D. Fermín Fernández Campo, Alcalde.—Vocales, Ambrosio Barrasa Alonso, Párroco; Gerardo Palacín Gallardo, Inspector de Sanidad; Eulogio de la Fuente, Farmacéutico; Antonio Valderrama Ruiz y Gregorio López Urrecha, Concejales; Alejo Orive Urrecha y Atanasio Pérez Castillo, padres de familia; Andrea Ruiz Barcina y Cesárea García Lozales, madres de familia; Francisco Castillo Medina, Secretario.

#### PARTIDO DE ROA

##### Adrada de Haza.

Presidente, D. Abdón García Perosanz, Alcalde.—Vocales, Juan Manuel Salvador y Nicomedes Merino Miguel, Concejales; Lauro Ortega Hernando, Médico; Marciano Francisco Fraile y Daniel Catalina Miguel, padres de familia; Petra Salvador Martín y Lucila Merino Guijarro, madres de familia; Pedro Arnaiz Arranz, Párroco; Manuel Francisco Antón, Farmacéutico.

##### Berlangas.

Presidente, D. Ciriaco Salvador Martín, Alcalde.—Vocales, Vicente San Juan Sualdea y Paulino Camarero Fuente, Concejales; Eustaquio Arroyo Casado é Hilario Sualdea Calleja, padres de familia; María Derami Casado y Paula Escudero Criado, madres de familia; Mariano Santos González, padre de familia; Conceso del Monzo y Mayo, Médico Benito Arranz Castrillo, Secretario.

##### La Cueva de Roa.

Presidente, D. Santiago Madrigal Carbonero, Alcalde.—Vocales, Juan Carbonero Ribote y Frutos Pomar Miguez, Concejales; Félix Herrero García, Médico; Mario Guijarro Revilla y Casimiro Carrascal Martín, padres de familia; María Alonso Carrascal y Cristeta Carbonero Casorro, madres de familia; Eugenio Miguelañez García, Párroco; Marmerto Carbonero Madrigal, Secretario.

##### Fuentecén.

Presidente, D. Serafín González Peña, Alcalde.—Vocales, Arsenio Arranz Pascua y Francisco de las Heras, Concejales; Tomás Pedrero, Inspector de Sanidad; Agapito Sobrino Arriola y Fermín Arranz Martínez, padres de familia; Julia Esteban y Rufina Arranz, madres de familia; Pedro Cerezo Corcos, Párroco; Daniel Nuez Velo, Farmacéutico.

**Fuentelísendo.**

Presidente, D. Gregorio Madrigal Pinto, Alcalde.—Vocales, Faustino Llorente Sancho y Juan Casado Escudero, Concejales; Juan Vicente Rivera, Inspector de Sanidad; José Hervás García y Juan Llorente Sancho, padres de familia; Ciriaca García Casado y Victoria Palomino Lázaro, madres de familia; Laureano Lafuente Latorre, Párroco; Juan Francisco Juarranz, Maestro.

**Haza.**

Presidente, D. Gregorio de Diego Herrera, Alcalde.—Vocales, Camilo García Martínez y Justo García Martínez, Concejales; Tomás Pedrero García, Médico; Norberto S. Martín Bajo y Calixto Perosanz, padres de familia; Julia Pérez Oquillas y María Baciero Santo Domingo, madres de familia; Francisco García Rupez, Párroco; Teodomiro Recio Redondo, Maestro.

**Hontangas.**

Presidente, D. Manuel Guijarro Bajo, Alcalde.—Vocales, José Rincón Guijarro y Juan Sanz Martín, Concejales; Francisco Martín Gaitero, Párroco; Antonio Rincón Rincón y Tomás Guijarro Sanz, padres de familia; Hermenegilda Martín Guijarro y Bernardina Sanz Adrados, madres de familia; Antolín Baciero Sanz, Secretario.

**La Horra.**

Presidente, D. Tomás García Pascual, Alcalde.—Vocales, Benigno Miguel Esteban y Toribio Pérez Díez, Concejales; Alejandro Ortega González, Inspector de Sanidad; Crisógono Miguel Beltrán y Vicente Güemes Rodríguez, padres de familia; Paula de las Heras Miguel y Marcelina Jorge Martínez, madres de familia; Benito Velasco Ruiz, Párroco; José Fernández de Velasco, Farmacéutico; Gonzalo Orcajo Trespaderne, Maestro; Manuel de la Cal y la Cal, Secretario.

**Mambrilla de Castrejón.**

Presidente, D. Benito Arranz Ramos, Alcalde.—Vocales, Victoriano Arranz Arranz y Francisco Alonso de la Iglesia, Concejales; Isidoro Cuesta Santos, Juez municipal; Víctor Díez Sendino y Marino de las Heras Esteban, padres de familia; Mercedes Esteban Díez y Antonia Esgueva del Val, madres de familia; Cesáreo Elvira Aparicio, Párroco; Lino Vizcarra Zapatero, Secretario.

**Moradillo de Roa.**

Presidente, D. Casiano Arroyo Plaza, Alcalde.—Vocales, Juan Arroyo Plaza y Frutos de Diego Bajo, Concejales; Alfonso Rozas Díez, Párroco; Rafael García de la Puente, Médico; Valentín Sanz Rincón y Miguel Sanz Pérez, padres de familia; Federica Pérez Mayor y Lorenza Sanz Pérez, madres de familia.

(Continuará).

**Delegación de Hacienda**

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de Abril último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente desde el día de hoy.

**Interesados.**

D. León Gaucedo.  
Nicolás López.  
Andrés Ruiz de la Peña.  
Isaac Vadillo.  
Burgos 8 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

**Providencias Judiciales**

**Villarcayo.**

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Roque Martín Montes, hijo de Florencio y de Florencia, natural de Villamiel de la Sierra y vecino de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 1.º de Junio próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos á las sesiones del juicio oral por jurados que han de tener lugar dichos día y hora en la causa que contra él mismo y otro se sigue sobre robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villarcayo á 7 de Mayo de 1908.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Lic. Luis Díaz Calderón.

**Anuncios Oficiales**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARANDA DE DUERO**

D. Isidoro Díez-Canseco Cadórniga, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día 20 del corriente y hora de las once de la mañana al sorteo de seis vocales, que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo en el año próximo.

Dado en Aranda de Duero á 7 de Mayo de 1908.—Isidoro Díez-Canseco.—Por sustitución del Escribano, Ante mí, Bernabé Moreno.

**OBRAS PÚBLICAS**

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas para la construcción del trozo primero de la segunda sección de la carretera de tercer orden de la provincial de Alto de Balarito á La Aguilera á la de Aranda á Ayllón en el término municipal de Villanueva de Gumiel.

Nombre del propietario	Ciase de la finca.	Vecindad de los mismos.
Esteban Ontañón Nebreda.....	Tierra.....	Villanueva de Gumiel.
Santos Nebreda Bartolomé.....	Idem.....	Idem
Benito Cuesta Ontañón.....	Idem.....	Idem
Pablo Malmonje Nebreda.....	Idem.....	Idem
Francisco Malmonje Nebreda....	Idem.....	Idem
Terrenos de dominio público....	Cañada.....	Idem
Juan Nebreda Domingo.....	Tierra.....	Idem
Bernarda Nebreda Cuesta.....	Idem.....	Idem
Lino Pineda Alvaro.....	Idem.....	Idem
Pascual Nebreda Rodrigo.....	Idem.....	Idem
Ceferina Nuñez Nebreda.....	Corral.....	Idem
Baltasar Nuñez Cuesta.....	Tierra.....	Idem
Laureana Malmonje Nebreda....	Idem.....	Idem
Gregoria Ayuso Alameda.....	Idem.....	Idem
Cándido Romaniega Barrio.....	Idem.....	Santa M.ª Mercadillo.
Ceferina Nuñez Nebreda.....	Idem.....	Villanueva Gumiel.
Juan Nebreda Pineda.....	Idem.....	Idem
Pablo Malmonje Nebreda.....	Idem.....	Extranjero.
Santiago Nebreda Pérez.....	Idem.....	Villanueva Gumiel.
Camino.....	Camino.....	Idem
Urbano Domingo Nebreda.....	Tierra.....	Idem
Terrenos de dominio público....	Prado.....	Idem
Salustiano Nebreda Soto.....	Tierra.....	Idem
Ceferina Nuñez Nebreda.....	Idem.....	Idem
Miguel Nebreda Malmonje.....	Idem.....	Idem
Terrenos de dominio público....	Cañada.....	Idem
Justa Nebreda Soto.....	Tierra.....	Bilbao.
Terrenos de dominio público....	Prado.....	Idem
Urbano Domingo Nebreda.....	Tierra.....	Villanueva Gumiel.
Fermin Nebreda Nebreda.....	Idem.....	Idem
Lino Pineda Alvaro.....	Idem.....	Idem
Mariano Malmonje Nebreda.....	Idem.....	Idem
Pedro Malmonje Nebreda.....	Idem.....	Idem
Millán Espeja.....	Idem.....	Idem
Matea Malmonje Nebreda.....	Idem.....	Idem
Raimundo Ortega Cuesta.....	Idem.....	Bilbao.
Matea Malmonje Nebreda.....	Idem.....	Villanueva Gumiel.
Lesmes Malmonje Nebreda.....	Idem.....	Aguilera.
Matea Malmonje Nebreda.....	Idem.....	Villanueva Gumiel.
Andrés Martínez Delgado.....	Idem.....	Idem
Aurea Pineda del Rio.....	Idem.....	Idem
Abdón Cuesta Ontañón.....	Idem.....	Idem
Santos Nebreda Bartolomé.....	Idem.....	Idem
Tomás Ontañón Gete.....	Idem.....	Idem
Aquilino Nebreda Cuesta.....	Idem.....	Idem
Santos Gete Pineda.....	Idem.....	Idem
Tomasa Ortega Arauzo.....	Idem.....	Idem
Domingo Nuñez.....	Viña.....	Idem
Francisco Ayuso Alameda.....	Idem.....	Idem
Bonifacio Ontañón Nuñez.....	Idem.....	Idem
Nemesio Gete Nuñez.....	Idem.....	Idem
Urbano Domingo Nebreda.....	Tierra.....	Idem
Esteban Ontañón Nebreda.....	Viña.....	Idem
Francisco Ayuso Alameda.....	Idem.....	Idem
Ceferina Nuñez Nebreda.....	Idem.....	Idem
Justo Nuñez Nebreda.....	Idem.....	Idem
Dionisio Nuñez Martínez.....	Idem.....	Idem
Santos Nebreda Bartolomé.....	Idem.....	Idem
Eugenio Nuñez Benito.....	Idem.....	Idem
Melquiades Nebreda del Cura....	Idem.....	Idem
Justo Nuñez Nebreda.....	Idem.....	Idem
Eugenio Nuñez Benito.....	Idem.....	Idem
Tomasa Ortega Arauzo.....	Idem.....	Idem
Higinio Ontañón Palomo.....	Idem.....	Idem
Francisco Ayuso Alameda.....	Idem.....	Idem
Martin Nebreda Nebreda.....	Idem.....	Idem
Florentino Nebreda Domingo....	Idem.....	Idem
Damián Nuñez Peñacoba.....	Idem.....	Idem
Plácida Nuñez Gete.....	Idem.....	Idem
Elias Nuñez Ontañón.....	Idem.....	Idem
Maria Nuñez Nebreda.....	Idem.....	Idem
Ambrosio Nuñez Gete.....	Idem.....	Idem
Angel Ontañón Cuesta.....	Idem.....	Idem
Benito Cuesta Ontañón.....	Idem.....	Idem
Simón Cuesta Nuñez.....	Idem.....	Idem
Tomasa Ortega Arauzo.....	Idem.....	Idem
Francisco Rodrigo.....	Idem.....	Idem
Atanasio Nebreda Gómez.....	Idem.....	Idem
Santiago Nebreda Pérez.....	Idem.....	Idem
Eulogio Nebreda Cuesta.....	Idem.....	Idem
Baltasar Nuñez Cuesta.....	Idem.....	Idem

Saturnino Nuñez Pérez.....	Tierra.....	Bilbao.
Terrenos de dominio público....	Cañada.....	»
Domingo Gete Nebreda.....	Tierra.....	Villanueva de Gumiel.
Demetria Nebreda Malmonge....	Idem.....	Idem.
Ceferina Nuñez Nebreda.....	Idem.....	Idem.
Terrenos de dominio público....	Prado.....	Idem.
Luciano Nuñez Cuesta.....	Tierra.....	Idem.
Isidoro Nuñez Gete.....	Idem.....	Idem.
Rafael Cuesta Nebreda.....	Idem.....	Idem.
José Nebreda Pineda.....	Idem.....	Idem.
Simón Nebreda Pineda.....	Idem.....	Idem.
Jesús Martín Soto.....	Idem.....	Aranda de Duero.
Atanasio Nebreda Gómez.....	Idem.....	Arada de Haza.
Domingo Gete Nebreda.....	Idem.....	Villanueva de Gumiel.
Bonifacio Ontañón Nuñez.....	Idem.....	Idem.
Jerónimo Nebreda Domingo....	Idem.....	Idem.
Matea Malmonge Nebreda.....	Idem.....	Idem.
Francisco Ayuso Alameda.....	Idem.....	Idem.
Juan Palomo Nuñez.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 28 de Abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

#### Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Debiendo procederse en el actual mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito que han de servir de base á los repartimientos individuales de la contribución sobre las expresadas riquezas para el año próximo de 1909, se invita á los contribuyentes que hayan sufrido alteración por venta, permuta ú otras causas señaladas en el vigente Reglamento de territorial, para que desde esta fecha hasta el día 23 de los corrientes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas con las variaciones que hayan experimentado, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda ó de la nota de exención de dicho impuesto.

Cerezo de Riotirón 7 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Silvestre Ortiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barbadillo del Pez.

#### Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el pastor del ganado lanar y cabrío de los pueblos de Torres de Abajo y Torres de Arriba, de este término municipal, Norberto Hojas, manifestando que el día 30 de Abril último se ausentó de su domicilio su hijo Pedro Hojas Casas, de 23 años, muy bajo de estatura; viste pantalón de mahón, chaqueta y chaleco de pana y boina azul, todo en mal uso; calza botas de caña y abarca y va indocumentado.

Se suplica á las Autoridades, que de ser habido le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclame.

Valle de Hoz de Arriba 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Eusebio Ruiz.

#### Alcaldía de Tapia.

Por terminación del contrato con el Ministrante de cirugía de este

pueblo, se halla vacante dicha plaza con el salario de 80 fanegas de trigo, á pagar en Septiembre de cada año y 40 pesetas en metálico, casa y libre de cargas é impuestos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Tapia 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Antolín Gutiérrez.

#### Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Antonio Arce Diez, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución rústica, correspondientes á varios trimestres de 1903 á 1906, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, publico el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Marzo último he dictado la siguiente

Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprirlos á su costa.

Aniceto Fernández.— Una heredad de 21 áreas, en Garcimuruta, valuada en 60 pesetas.

Castor Gómez Martínez.— Una tierra de nueve celemines, en el Bardal, en 80.

Hipólito Clemente Herrán.— Una

tierra de una fanega en Cuesta Solana, en 120; otra en Vallaña, de fanega y media, en 140.

Bernardino Ortiz Quintana.— Una heredad de 15 celemines en los Llanos de Villalva, en 160; otra de nueve en el Alto de Lomano, en 80; otra de 22 en Tierra Hondura, en 220.

Lino Padilla Ruiz.— Una tierra de 10'50 áreas en el Revillón, en 60.

Justo Gómez Martínez.— Una tierra de 42 áreas, en Valhierro, en 240; otra en dicho término é igual cabida, en 240.

Esteban Moreno.— Una heredad en Fuente Rodrigo de 42 áreas, en 240.

Maria Cruz Paredes Cadiñanos.— Una tierra de 21 áreas en el Bardal, con árboles frutales, en 468.

Isidoro Alonso.— Un celemin y medio de tierra entre los Molinos, en 40; otra de cinco celemines en la Carcava, en 160.

Justo López García.— Una tierra en la Cardeña de 21 áreas, en 120.

Mariano Moreno.— Una tierra en Vallana, de 21 áreas, en 120.

Ramón Mijangos.— Una tierra en el Hoyo Encimero, de 21 áreas, en 120; otra en Lomo del Hoyo, de 15'75 áreas, en 100.

Marqués de Terán.— Una tierra de 21 áreas en la Peñeda, en 460; otra en dicho término de 73'50, en 1120; otra en dicho término de 14, en 80.

Prudencio Aldama Montoya.— Una tierra de 21 áreas en Barbalantes, en 120; otra de igual cabida en Velaña, en 120; otra de igual cabida en Valdemarino, en 120; otra de 15'72 áreas en el Mojón del Huerto, en 80; otra de 41'92 en Tasargueras, en 240; otra de 31'44 en Garcimuruta, en 180; otra de 31'44 en Carro San Martín, en 180.

Maria Valle Barrón.— Una tierra de una fanega en Covalegos, en 460; otra en Cabezas de una y media, en 180.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Pancorvo 12 de Abril de 1908.— El Agente ejecutivo, Antonio Arce.

### Anuncios Particulares

#### BANCO DE BURGOS.

Su situación en 30 de Abril de 1908.

#### ACTIVO.

	Pesetas.	Cts.
Accionistas.....	2.400.000	
Caja.....	314.513'10	
Inmueble.....	214.000	
Muebles y enseres.....	12.700	
Constitución é instalación..	34.500	
Gastos generales.....	12.481'65	
Efectos en cartera.....	1.969.555'34	
Corresponsales deudores.....	244.498'47	

Créditos c/c garantizados.....	1.087.507'99
Cupones adquiridos.....	2.968'89
Cupones y amortizaciones al cobro.....	29.724'80
Diversos deudores.....	32.054'14
	6.354.503'88

Nominales	
Depósitos de todas clases.....	17.262.851'95
	23.617.355'83

#### PASIVO.

Capital.....	3.000.000
Reserva obligatoria.....	60.000
Reserva voluntaria.....	48.000
Cuentas corrientes.....	868.655'76
Caja de Ahorros é imposiciones	2.031.427'96
Corresponsales acreedores.....	113.199'92
Efectos á pagar.....	77.266'27
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	66.849'42
Dividendos activos por pagar.....	5.752'50
Diversos acreedores.....	45.585'86
Beneficios.....	37.766'19
	6.354.503'88

#### Depositantes de valores

En custodia.....	15.137.125
En garantía.....	1.989.201'95
Necesarios.....	136.525
	17.262.851'95
	23.617.355'83

El Contador, Ignacio Casas.—El Director gerente, Cecilio Angulo.—V.º B.º — El Presidente de turno, Juan José Redondo.

### COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS

#### Venta de envases usados.

Se venden en pública licitación verbal:

Setecientos envases vacíos que existen en la subalterna de Aranda de Duero.

Ciento en la de Lerma.

Doscientos en la de Medina de Pomar.

Trescientos cuarenta en la de Villarcayo.

Noventa y cinco en la de Villanueva de Mena.

La subasta se celebrará simultáneamente á las once del día 20 del corriente en referidas Administraciones subalternas y en las oficinas de la representación en esta capital. En aquéllas se admitirán proposiciones para los envases que en ellas existen, y en la representación para los que existen en todas ó en cada una de las subalternas expresadas.

Las proposiciones que se presenten se someterán á la aprobación de la Dirección de esta Compañía, que podrá admitirlas ó rechazarlas.

El adjudicatario efectuará el pago y se hará cargo de los envases en las dependencias donde se encuentran.

Burgos 9 de Mayo de 1908.—El Representante, Fernández Villahermanos.

#### Cueros de buey.

Se venden de 70 á 80 cueros secos, limpios y bien acondicionados; su peso es de 34 á 36 kilos, término medio, en verde. Para tratar con su dueño Román Villanueva, Plaza de Vega, número 4, despacho de carnes. 1

### JUAN L. MANRIQUE

Agencia de Negocios—Habilitación de clases pasivas—Administración de fincas—Comisiones y representaciones.

Llana de Afuera, 1, Burgos. 4

### SANTA OLALLA

#### OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

Imprenta de la Diputación Provincial.